



ANUNCIO de 12 de febrero de 2010 sobre aprobación definitiva de la 2.ª modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución del Sector SUP 1-2 "Vegas del Mocho". (2010080727)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de mayo de 2009 aprobó definitivamente la 2.ª modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución del Sector SUP 1-2 "Vegas del Mocho" que se tramita a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico del citado Sector y cuyo objetivo es ajustar pequeñas indefiniciones en cuanto a vuelos, usos compatibles, etc., así como permitir mayor fondo edificable para determinadas parcelas y establecer una parcelación mínima menos restrictiva, modificándose el frente de fachada mínimo y diámetro de círculo inscribible.

Lo que se hace público para general conocimiento una vez se ha procedido a la inscripción de la modificación del Plan Parcial anteriormente referida en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, con el número CC/040/2009).

Cáceres, a 12 de febrero de 2010. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 19 de abril de 2010 sobre aprobación del Proyecto de Ejecución del Sector 30 del Plan General de Ordenación Urbana (Entidad Local Menor de Ruecas). (2010ED0240)

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010 ha sido aprobado lo siguiente:

1. Programa de Ejecución del Sector 30 del PGOU de Don Benito, aprobándose asimismo la forma de gestión directa como sistema de ejecución, por cooperación, quedando motivada en razón del interés público, por ser terrenos de propiedad municipal, por un lado, y por otro la demanda existente de suelo residencial en el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Ruecas. No obstante, en aplicación del art. 139.3.b) de la LSOTEX, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.
2. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificaciones en el ámbito espacial del Sector 30 (Norte: con suelo No urbanizable; Sur con calle paralela a calle Rana; Oeste con suelo No urbanizable y Este con calle Juan de Ribera).